



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	363
Fecha:	19/12/2022

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2022/000449	V ENCUENTRO 'JAÉN CULTURA DEL TORO' Y EDICIÓN DE GUÍA Y CALENDARIO					
B.O.P./CONV						Número	
Subvención		2022/005708	V ENCUENTRO FED TAURINA: 'JAÉN CULTURA DEL TORO' Y EDICIÓN DE GUÍA Y CALENDARIO				
Año	2022	Solicitado	17.000 Euros	Concedido	17.000 Euros	Gasto a acreditar	17.000 Euros
Solicitante		G-23742448-	FEDERACIÓN TAURINA DE JAEN				JAEN
Informe				Propuesta	14 de noviembre de 2022	Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2022.741.4320.48901		SUBV. FEDERACIÓN TAURINA JAEN. V ENCUENTRO FED. TAURINA "JAEN CULTURA DEL TORO" EDIC. GUIA CALENDAR					17.000

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 determinan que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de esta corporación local.

Vista la solicitud de subvención presentada por la Federación Taurina de Jaén, con CIF G-23742448, para la realización de la actividad V Encuentro de la Federación Taurina "Jaén, Cultura del Toro" y edición de guía y calendario taurino de la provincia de Jaén.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, apoyando aquellos proyectos promovidos por entidades, tanto públicas como privadas, así como relativas a la promoción de la cultura del toro, y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de "fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia".

Visto que la subvención objeto de la presente Resolución está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/shSqCba4996adqMeli4ofw==						
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO P.D. Res. nº 1545 de 01/12/2022				FECHA Y HORA	19/12/2022 14:24:04
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO				FECHA Y HORA	09/12/2022 15:23:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	shSqCba4996adqMeli4ofw==		WD00YT3P	PÁGINA	1/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	363
Fecha:	19/12/2022

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la siguiente aplicación presupuestarias del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
SUBV. FEDERACIÓN TAURINA JAÉN. V ENCUENTRO DE LA FED. TAURINA "JAÉN CULTURA DEL TORO" EDICIÓN GUÍA CALENDARIO	2022.741.4320.48901	17.000,00

Visto que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que de conformidad con lo prevenido en el artículo 35.5.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, deberá incorporarse una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación que deberá ser aprobada por el Sr. Presidente.

Visto que la Federación Taurina de Jaén ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Memoria sobre la colaboración a través de una subvención extraordinaria, con la Federación Taurina de Jaén, con CIF G-23742448, para la realización de la actividad V Encuentro de la Federación Taurina "Jaén, Cultura del Toro" y edición de guía y calendario taurino de la provincia de Jaén, que es del siguiente tenor literal:

"MEMORIA SOBRE LA COLABORACIÓN A TRAVÉS DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN TAURINA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DEL V ENCUENTRO DE LA FEDERACIÓN TAURINA "JAÉN, CULTURA DEL TORO" Y EDICIÓN DE GUÍA Y CALENDARIO TAURINO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

(Art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/shSqCha4996adqMeli4ofw==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO P.D. Res. n° 1545 de 01/12/2022			FECHA Y HORA	19/12/2022 14:24:04
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	09/12/2022 15:23:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	shSqCha4996adqMeli4ofw==	WD00YT3P	PÁGINA	2/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	363
Fecha:	19/12/2022

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Promoción y Turismo, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo socio-económico de la provincia y entre ellas se encuentra la promoción del turismo.

La provincia de Jaén es uno de los territorios de España con más presencia de actividades en torno del toro de lidia, un lugar privilegiado para acercarse al mundo taurino, puesto que es uno de los enclaves con más ganaderías bravas y con mayor número de festejos taurinos.

La presencia de más de ochenta ganaderías ha conformado un interesante mapa turístico que gira en torno al mundo del toro bravo: desde la cría a la explotación en las dehesas, los oficios, artesanías y costumbres asociadas. Varias de estas explotaciones cuentan con programas especiales para turismo, incluso con alojamientos y también ofrecen posibilidades para el turismo de congresos e incentivos. Esta oferta turística cuenta con el valor añadido de ubicarse en el entorno de dos parques naturales, Sierra de Andújar y Despeñaperros. Además, la tradición taurina de esta provincia ha dejado su huella en los cosos, museos taurinos y en los festejos en sus distintas variantes a lo largo de la provincia, incluso en tradiciones que perviven como la de la trashumancia.

La Federación Taurina de Jaén, con CIF G-23742448, ha solicitado la concesión de una subvención por importe de 17.000,00 euros para la realización de la actividad V Encuentro de la Federación Taurina "Jaén, Cultura del Toro" y edición de guía y calendario taurino de la provincia de Jaén.

La Federación Taurina Provincial de Jaén es una entidad sin ánimo de lucro entre cuyos fines principales está contribuir al fomento y promoción de todo tipo de manifestaciones y actividades culturales, de investigación, promoción y difusión relacionadas con la tauromaquia de la provincia de Jaén, en su dimensión y consideración como Patrimonio Cultural Inmaterial reconocido y protegido por la Ley 18/2013, de 12 de Noviembre, (BOE 272, de 13 de noviembre) y por el pleno de la propia Diputación Provincial, del mes de marzo del mismo año, incluyendo en la Tauromaquia jiennense la Fiesta de los Toros, los festejos populares taurinos y las tradiciones de los que se derivan.

La Federación Taurina de Jaén viene realizando actividades propias y en colaboración y con la financiación de la Diputación Provincial a través de la organización de eventos de especial interés turístico. Al mismo tiempo que ha participado desde el principio en la elaboración y difusión del proyecto turístico "Jaén, Cultura de toro".

Para 2022, se propone continuar en la misma línea de actuación fomentando el encuentro entre aficionados, profesionales y responsables institucionales de diferentes regiones de España o de Francia a través de actividades culturales taurinas en recintos de ganaderías de la provincia que tienen como actividad paralela la del turismo taurino y la difusión del patrimonio natural y cultural de la provincia de Jaén en su dimensión taurina.

Las actuaciones que se pretenden realizar por parte de la Federación Taurina de Jaén son las siguientes:

1. V Encuentro de la Federación Taurina "Jaén Cultura del Toro".
2. Edición de Guía y Calendario Taurino.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/shSqCha4996adqMeli4ofw==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO P.D. Res. nº 1545 de 01/12/2022			FECHA Y HORA	19/12/2022 14:24:04
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	09/12/2022 15:23:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	shSqCha4996adqMeli4ofw==	WD00YT3P	PÁGINA	3/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	363
Fecha:	19/12/2022

Entre los objetivos de estas actividades se pueden destacar los siguientes:

- Promover y fomentar el turismo taurino en las ganaderías de la provincia de Jaén.
- Dar la formación práctica necesaria a los alumnos inscritos en las escuelas taurinas de la provincia.
- Promover el encuentro entre asociaciones de la provincia para la formación taurina específica de sus afiliados.
- Promover el intercambio interregional de actividades y experiencias entre escuelas taurinas y aficionados de Jaén con los de otros territorios de España y Francia.
- Poner en valor el patrimonio natural ligado a la crianza del toro bravo, así como del patrimonio cultural de los pueblos de la provincia que tienen la Fiesta de los toros como elemento fundamental de sus fiestas tradicionales.

El presupuesto estimado de la actuación asciende a la cantidad 17.000,00 euros, que se financiarán íntegramente por la Diputación Provincial de Jaén.”

SEGUNDO: Conceder una subvención por importe de diecisiete mil euros (17.000,00 €) a la Federación Taurina de Jaén, con CIF G-23742448, para la realización de la actividad V Encuentro de la Federación Taurina “Jaén, Cultura del Toro” y edición de guía y calendario taurino de la provincia de Jaén.

El presupuesto estimado de la actuación asciende a la cantidad de diecisiete mil euros (17.000,00 €).

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Federación Taurina de Jaén, el presupuesto estimado de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
V Encuentro de la Federación Taurina:	9.600,00	Subvención Diputación Jaén	17.000,00
Gastos previos de preparación y organización (Gastos de viaje, comida y hospedaje)	300,00		
Cartelería, material gráfico y publicidad	700,00		
Visitas guiadas aficionados	1.000,00		
Tentadero de vacas	2.400,00		
Degusta Jaén y cata AOVE	3.500,00		
Bolsas regalo, gorras y/o almohadillas	250,00		

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/shSqCha4996adqMeli4ofw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO P.D. Res. nº 1545 de 01/12/2022	FECHA Y HORA	19/12/2022 14:24:04
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	09/12/2022 15:23:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	shSqCha4996adqMeli4ofw==	WD00YT3P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	363
Fecha:	19/12/2022

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Trofeos alumnos y placas de reconocimiento a aficionados	300,00		
Gastos de desplazamientos y estancia ponentes, representantes de asociaciones y personal de Escuelas de Badajoz y Nimes	1.150,00		
Guía y Calendario	7.400,00		
Trabajos de recopilación de información y obtención de datos, textos y fotografías	950,00		
Gastos de viaje y dietas	1.150,00		
Diseño y maquetación	500,00		
Edición y publicación	4.800,00		
TOTAL GASTOS	17.000,00	TOTAL INGRESOS	17.000,00

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos de gasto del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% del importe de la subvención, el beneficiario deberá solicitar una modificación de la presente Resolución.

En cualquier caso, la citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Federación Taurina de Jaén el 100% de la subvención una vez justificada la actividad subvencionada.

No obstante, la Diputación Provincial podrá adelantar hasta el 100% de la citada subvención, en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación, en los términos establecidos en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para lo cual será condición indispensable la acreditación de la indisposición por parte de la entidad beneficiaria de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada conforme establece el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la constitución de garantía de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022 y en la forma prevenida el artículo 48 del citado Reglamento, por importe igual a la cuantía anticipada incrementada en un 5 por ciento de ésta.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/shSqCha4996adqMeli4ofw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO P.D. Res. nº 1545 de 01/12/2022	FECHA Y HORA	19/12/2022 14:24:04
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	09/12/2022 15:23:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	shSqCha4996adqMeli4ofw==	WD00YT3P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	363
Fecha:	19/12/2022

En el caso de constitución de garantía bancaria, con carácter excepcional, se considerarán subvencionables los gastos financieros que genere la constitución de la citada garantía.

La citada aportación se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
SUBV. FEDERACIÓN TAURINA JAÉN. V ENCUENTRO DE LA FED. TAURINA "JAÉN CULTURA DEL TORO" EDICIÓN GUÍA CALENDARIO	2022.741.4320.48901	17.000,00

La actividad subvencionada al amparo de esta Resolución podrá ser subcontratada total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe de la misma.

Los gastos subvencionables objeto de la presente Resolución deberán tener carácter no inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, incluyendo aquellos gastos realizados con anterioridad a la notificación de la presente Resolución, siempre que estos se hayan producido en el período de ejecución de la actividad subvencionada, comprendido entre el 1 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2023.

CUARTO: La Federación Taurina de Jaén podrá solicitar una modificación de la resolución, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que se acrediten causas sobrevenidas que hagan necesario la ampliación de dicho plazo y que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo inicial y cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto de la presente Resolución.
- Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022.

QUINTO: El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención en el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución establecido en el punto anterior. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022, ésta se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/shSqCha4996adqMeli4ofw==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO P.D. Res. nº 1545 de 01/12/2022			FECHA Y HORA	19/12/2022 14:24:04
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	09/12/2022 15:23:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	shSqCha4996adqMeli4ofw==	WD00YT3P	PÁGINA	6/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	363
Fecha:	19/12/2022

realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la fecha de inscripción de la presente resolución, siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Además, se admitirán justificantes de gastos posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
3. Relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
4. Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de difusión previstas en el punto sexto.
5. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

SEXTO: La Federación Taurina de Jaén deberá incluir en todos los soportes:

1. El lema "Actividad subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén" y el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.
2. El logotipo de la marca Jaén Paraíso Interior, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/marca-jaen/>.

SÉPTIMO: La Federación Taurina de Jaén deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

OCTAVO: Se producirá el reintegro o la pérdida del derecho de cobro de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro o la pérdida del derecho de cobro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/shSqCha4996adqMeli4ofw==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO P.D. Res. nº 1545 de 01/12/2022			FECHA Y HORA	19/12/2022 14:24:04
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	09/12/2022 15:23:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	shSqCha4996adqMeli4ofw==	WD00YT3P	PÁGINA	7/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	363
Fecha:	19/12/2022

artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022.

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones de la subvención:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido, la subvención se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación, se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

b) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

c) La realización de pagos o el reconocimiento de la obligación de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/shSqCha4996adqMeli4ofw==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO P.D. Res. nº 1545 de 01/12/2022			FECHA Y HORA	19/12/2022 14:24:04
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	09/12/2022 15:23:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	shSqCha4996adqMeli4ofw==	WD00YT3P	PÁGINA	8/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	363
Fecha:	19/12/2022

La demora en la realización de los pagos o en el reconocimiento de la obligación se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

NOVENO: La subvención concedida se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

DÉCIMO: Notificar la Resolución al interesado con advertencia de que contra la misma podrá interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la ley

UNDÉCIMO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Interesado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/shSqCba4996adqMeli4ofw==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO P.D. Res. nº 1545 de 01/12/2022			FECHA Y HORA	19/12/2022 14:24:04
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	09/12/2022 15:23:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	shSqCba4996adqMeli4ofw==	WD00YT3P	PÁGINA	9/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

